MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

CONTRATO N° 01/2.021

Entre la Municipalidad de Villa del Rosario, domiciliada en la calle Carlos Antonio López esq. Oscar Botana y Tte. Pastor Pando, de la ciudad de Villa del Rosario, República del Paraguay, representado en este acto por el Intendente Municipal Sr. ELIODORO ANDRES CABALLERO MOLAS y el Secretario General WILFRIDO RAMON ACOSTA, quien en este acto jurídico viene a refrendar la firma del titular del Ejecutivo Municipal, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la empresa GSA Gestiones y Servicios Ambientales – Consultora y Constructora de Alam Eduardo Irigoitia Penayo, RUC N° 5.036.780-3, domiciliado en J. Eulogio Estigarribia N° 137 casi Dr. Jara, Coronel Oviedo denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **CONSTRUCCIÓN 1(UN) AULA COLEGIO NACIONAL DOÑA CLARA NOCE DE CORONEL ID N° 390.278**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista en el proceso de Construcción 1(Un) Aula Colegio Nacional Doña Clara Noce de Coronel ID N° 390.278, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación del Contratación Directa N° 01/2.021.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 390.278

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 01/2.021, convocado por la Municipalidad de Villa del Rosario. La adjudicación fue realizada por Resolución emanada de la Intendencia Municipal.

GESTIONES Y SERVICI
CONSULTORA Y C

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

N°	Descripcion	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Preparacion de obra - Limpieza y Preparacion del terreno	M2	78,00	8.400	655.200
2	Preparacion de obra - Replanteo	M2	78,00	6.700	522.600
3	Preparacion de obra - Cartel de obras	Gl	1,00	1.369.000	1.369.000
4	Cimiento - Excavacion y carga de cimiento de piedra bruta colocada	M3	13,00	796.600	10.355.800
5	Colocacion de hormigon armado - Vigas y dados	M3	1,00	2.806.000	2.806.000
6	Colocacion de hormigon armado - Encadenado sobre mamposteria de nivelacion	M3	2,00	2.806.000	5.612.000
7	Colocacion de hormigon armado - Loseta sobre puerta de acceso	Gl	1,00	835.000	835.000
8	Mamposteria - Ladrillos comunes de 45 cm de ancho	M2	2,00	380.800	761.600
9	Mamposteria - Ladrillos comunes de 30 cm de ancho	M2	7,00	257.200	1.800.400
10	Mamposteria - Ladrillos comunes de 60 cm de ancho	M2	1,00	484.300	484.300
11	Preparacion de obra - Relleno y compactacion	M3	24,00	200.400	4.809.600
12	Aislacion - Paredes con asfalto liquido	Ml	30,00	53.500	1.605.000
13	Mamposteria - Ladrillos comunes de 15 para revocar	M2	4,00	116.900	467.600
14	Mamposteria - Ladrillos comunes de 30, ambas caras a la vista	M2	18,00	267.200	4.809.600
15	Mamposteria - Ladrillos comunes de 30, para revocar	M2	7,00	263.900	1.847.300
16	Mamposteria - Ladrillos comunes de 15, vista una cara	M2	32,00	113.600	3.635.200
17	Mamposteria - Envarillado bajo aberturas con 2 varillas de 8 mm c/u en 2 hiladas	Ml	16,00	41.800	668.800
18	Pilar - Ladrillos comunes de 45 x 45 a la vista las 4 caras	Ml	9,00	163.700	1.473.300
19	Construccion/Colocacion de techo - Tejas y tejuelones prensados a maquina	M2	82,00	496.000	40.672.000
	sobre tirantes de hormigon armado de 2" x 6" y liston de boca 2" x 3"				
20	Revoques - Paredes interiores y exteriores a una capa	M2	57,00	53.500	3.049.500
21	Revoques - Viga de hormigon armado cumbrera y galeria	M2	15,00	36[illegible]00	
22	Revoques - Lincel en balancines	Ml	39,00	5[illegible]	[illegible]3.900

GSA GESTIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES CONSULTORA Y CONSTRUCTORA

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

23	Colocacion de contrapisos Hormigon de casotes de 7 cm	M2	78,00	63.500	4.953.000
24	Colocacion de contrapisos Carpeta de nivelacion	M2	78,00	53.500	4.173.000
25	Colocacion de pisos - Baldosas calcareas de 25 x 25, base roja	M2	78,00	164.500	12.831.000
26	Colocacion de zocalos Calcareo, base roja	Ml	34,00	43.500	1.479.000
27	Aberturas - Puerta 1.20 x 2.10, con cerraduras y marcos metalicos	Un	1,00	1.636.600	1.636.600
28	Aberturas - Ventanas tipo balancines 1.60 x 1.60	Un	4,00	1.636.600	6.546.400
29	Mamposteria Alfeizar de ventana Revoque con mortero 1: 3 cemento - arena	Ml	26,00	50.100	1.302.600
30	Servicio de pintura - Paredes revocadas al latex	M2	57,00	42.600	2.428.200
31	Servicio de pintura - Pilares vistos con antimoho incoloro	M2	18,00	30.100	541.800
32	Servicio de pintura - Balancines con sintetico	M2	11,00	58.500	643.500
33	Servicio de pintura - Ladrillos a la vista con antimoho incoloro	M2	93,00	30.100	2.799.300
34	Servicio de pintura - Tejuelones con barniz	M2	82,00	35.100	2.878.200
35	Servicio de pintura - Puerta metalica con sintetico	M2	6,00	50.100	300.600
36	Servicio de pintura - Tirantes y liston de boca de hormigon armado con latex	M2	82,00	35.100	2.878.200
37	Servicio de pintura - Canaleta y caño de bajada con sintetico	Ml	23,00	44.800	1.030.400
38	Aberturas Vidrios - Dobles de 3 mm transparentes	M2	11,00	317.300	3.490.300
39	Instalacion Canaleta y cano de bajada con chapa No. 26, desarrollo de 40 cm	Ml	23,00	142.000	3.266.000
40	Construccion e instalaciones electricas	Gl	1,00	8.016.000	8.016.000
41	Mamposteria - Pizarra con preparacion de base y pintura de acabado	Un	1,00	1.252.500	1.252.500
42	Mamposteria - rampa para personas con capacidades diferentes, con	Gl	1,00	1.085.500	1.085.500
	barandas metalicas pintadas				
43	Limpieza de obra - Retiro de escombros y dejada a punto	Gl	1,00	2.502.867	2.502.867
	TOTAL:				157.230.667

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de ejecución de la obra será de 60(Sesenta) días desde la emisión de orden de inicio emitida por la Administracion Municipal por intermedio del Fiscal de Obras,

GSA
GESTIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Intendente Municipal.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
La Obra de CONSTRUCCIÓN 1(UN) AULA COLEGIO NACIONAL DOÑA CLARA NOCE DE CORONEL ID N° 390.278, se realizará en la Zona Rural del Distrito de Villa del Rosario.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

GSA
GESTIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES
CONSULTORA Y CONSULTORA

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa del Rosario, República del Paraguay, a los quince días del mes de abril de 2.021.

Prof. Wilfrido Acosta
Secretario General

Eliodoro A. Caballero Molas
Intendente Municipal

Alam Eduardo Irigoitia Penayo
GSA Gestiones y Servicios Ambientales
Consultora y Constructora

GSA
GESTIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA